CONTRATO Nº 05/2012
SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliada en la calle 14 de Mayo Nº 529 esq. Oliva de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Jorge Ramón Avalos Mariño, con Cédula de Identidad N° 748.313, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Copyprinter de Alberto Manuel Benitez, con RUC Nº 2957648-2, domiciliada en la Calle Paraguarí Nº 1195 c/ Avda. José Gaspar Rodriguez de Francia, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alberto Manuel Benitez, con Cédula de Identidad N° 2.957.648, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN DIARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Servicio de Publicaciones en Diarios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
Contrato;
Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas;
Las Condiciones Generales del Contrato; y
La Oferta y la lista de precios unitarios;
Resolución de adjudicación y nota de adjudicación al proveedor.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el programa 13-05 Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones.-) del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal Año 2012.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 226.220.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por modalidad de Contratación Directa convocado por El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS
El importe total a pagar por los Servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de un monto mínimo total de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones.-) y un monto máximo total de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones.-).

	COPYPRINTER			
Descripción	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Marca**	**Procedencia Producto**	**Muestra (opcional)**
ITEM Nº 1				
Servicio de Publicación escrita, precio por espacio	42.000	No Aplica	Nacional	X

CONTRATO Nº 05/2012
SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA :
En la Institución sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esquina Oliva, plazo de entrega según orden de servicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo 3 de Llamado ID Nº 226220, y en la Oferta Adjudicada.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
Servicio de Publicación en Diarios, según las especificaciones técnicas que forman parte del presente contrato.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo de 2012.----------

Abg. Jorge Ramón Avalos Mariño
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
CONTRATANTE

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
Tel. (021) 418-570 - Cel. 0981 119 745

Alberto Manuel Benítez
Copyprinter
CONTRATISTA